



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial el día 18 de noviembre de 2013, **ADMITIÓ** una solicitud en el presente proceso de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE** presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- DIRECCIÓN TERRITORIAL - CÓRDOBA**, representada legalmente por el doctor **RODRIGO TORRES VELÁSQUEZ**, a favor de **ANA MATILDE PEÑA**, inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, sobre un (1) predio rural ubicado en el departamento de Córdoba, municipio de Montería, corregimiento Leticia, parcela 11 segregada de lo que anteriormente se conocía como Hacienda Santa Paula, cuya titularidad del derecho de dominio está en cabeza de **FRANCISCO ANTONIO VEGA ZAPATA**.

Por lo cual,

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes, al proceso de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS** promovido por **ANA MATILDE PEÑA**; por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23001 31 21 002 2013 0013 00, respecto del inmueble que a continuación se describe:

Parcela 11 Santa Paula		
SOLICITANTE	Ana Matilde Peña	Descripción de Linderos NORTE: partimos del punto No.1 en línea recta, siguiendo dirección noreste hasta el punto 2 en una distancia de 189.249 metros con el predio denominado Parcela El Pepito. SUR: partimos del punto No.4 en línea recta, siguiendo dirección sureste, hasta el punto 3, en una distancia de 208.475 metros con el predio denominado Parcela 13. OCCIDENTE: partimos del punto No.1 en línea recta, siguiendo dirección sureste, hasta el punto 5, en una distancia de 459.606 metros con el predio denominado Parcela 12 y 10. ORIENTE: partimos del punto No.2 en línea recta, siguiendo dirección sureste, hasta el punto 3, en una distancia de 332.368 metros con el predio denominado Parcela 14.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	50.893.496	
CÓNYUGE Y/O C. PTE	Daniel Cavadía Luna (Q.E.P.D)	
NÚCLEO FAMILIAR	Beatriz Elena Cavadía Torreglosa, C.C. 50.641.051, Ana Matilde Cavadía Torreglosa, C.C. 25.776.743, Nicolás Elías Cavadía Torreglosa, C.C. 10.953.844, Carmen Rosa Cavadía Torreglosa, C.C. 26.139.521 y Marcelino Antonio Cavadía Torreglosa, C.C. 11.003.172. Hijos	
VEREDA	Leticia	
CORREGIMIENTO	Leticia	
MUNICIPIO	Montería	
DEPARTAMENTO	Córdoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-44508	
CÓDIGO CATASTRAL	23001000400110121000	
ÁREA SOLICITADA Has	7.3220	
TITULAR INSCRITO	FRANCISCO ANTONIO VEGA ZAPATA	

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía de Montería - Córdoba y se publicará dentro del mismo término, en los periódicos El Tiempo y El Meridiano de Córdoba, y por medio de una radiodifusora de amplia sintonía en el municipio de Montería - Córdoba, corregimiento de Leticia, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. De lo anterior deberá reposar constancia dentro del expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013).

LILIANA CANO RESTREPO

Secretaria

